



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Viernes 18 de diciembre

Número 287

Delegación de Hacienda

Convenios sobre Impuesto General Tráfico de Empresas

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Instalaciones eléctricas.

Ambito: Local.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. José Manuel Castilla, don José María Giribet Más y don Santos Ibeas Prados.

Suplentes: D. Benjamín Ausín Santamaría, don José M. Téllez Miércoles y don Fermín Vallejo García.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Dionisio Fernández, I. T. F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.282.—D-123,00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Pintura y decoración.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Andrés Villahor Santamarta, don Pedro Bou Ferrer y don Leandro Moya Bermejo.

Suplentes: D. Esteban Alonso Salvador, don Valentín Valle Costea y don Justo del Río Velasco.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Dionisio Fernández, I. T. F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.283.—D-111'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Talleres de Recauchutado.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Jerónimo Cámara Ortega, don Andrés Bartolomé Benito y don Modesto Ramaniega Alvarez.

Suplentes: D. Juan Palazuelos Cagigas, don Juan Bautista Bilbao y don Eliseo González Casado.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaraúta, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brio, I. T. F., don Dionisio Fernández, I. T. F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

tro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.314.—D-114'00 ptas.

Fecha del acuerdo: 20 de noviembre de 1964.

Agrupación: Pompas fúnebres.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Presidente: D. Pedro González G. Quijano, Inspector Regional Zona 7.^a

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: D. Federico Santidrián Santidrián, don Fidel Riol Ruiz y don Mariano Urien González.

Suplentes: D. Alfredo Miguel Manzanares, don Alfredo Pellitero Roldán y don Luis Espinosa Hurtado.

b) Por la Administración.—Ponente: D. Alberto Martínez Genique I. T. F.

Titulares: D. Eulogio Falces Jaurata, I. D. y don José Arias Velasco, I. D.

Suplentes: D. José de la Riva del Brío, I. T. F., don Dionisio Fernández, I. T. F. y don Victoriano González Poveda, I. H.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

5.315.—D 114,00 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción nú-

mero uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haberse presentado en este Juzgado José Ramón Márquez de la Cuesta, procesado en causa 192 de 1964, por imprudencia; se deja sin efecto la requisitoria publicada en este "Boletín Oficial", para su busca y captura.

Dado en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Belorado

Requisitoria

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Belorado (Burgos),

Por la presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y en méritos del sumario número 9, de 1959, sobre estafa, contra otro y Francisco Albero Ferrero, de 43 años de edad, comerciante, casado, natural de Mejana (Alicante), hijo de Francisco y Purificación, vecino que fue de Barcelona, calle Parlamento, número 48, tercero, y actualmente en ignorado paradero, se cita llama y emplaza a dicho Francisco Albero Ferrero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta requisitoria aparezca inserta en los BB. OO. del Estado y de las provincias de Barcelona y Burgos, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en la Prisión Provincial de Burgos a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital.

Dado en Belorado (Burgos), a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.

Requisitoria

Luciano Pascual Alvarez, hijo de Julio y de Ramona, natural de Burgos, de estado soltero, de 34 años de edad, de profesión protésico dental, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el presunto delito de deserción, en la causa número 214 de 1964; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Sahariano, "Don Juan de Austria", III de la Legión, de guarnición en Aaiún (Sahara), don Enrique Fernández Valerio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser habido o presentado deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiun, 10 de diciembre de 1964. El Capitán Juez Instructor, Enrique Fernández Valerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado don Teodoro Ortega Martínez, Contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de reconstrucción del Grupo Escolar "Santo Domingo", de Lerma, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días naturales, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no surtirá ningún efecto cualquier reclamación.

Burgos, 12 de diciembre de 1964.

El Secretario-Administrador, José
Critz Navacerrada.

5.289.—D-69,00 ptas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º, de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el Resguardo Provisional núm. 6.031, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 13 de junio de 1952, comprensivo de 6.200 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los títulos de "Papel de Reserva Social" a nombre de la Empresa "Manuel Munguía de la Fuente", de Burgos, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual, se anulará el resguardo extraviado.

5.304.—D-60,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Jefe de la Delegación en Burgos, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura, en solicitud de autorización para construir un puente de cuatro tramos, sobre el río Odra, en término municipal de Grijalba (Burgos).

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el Proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramirez Gallardo, en 1.º de septiembre de 1963, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos del 4 de abril de 1964 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Grijalba, dentro del plazo señalado al efecto no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la concentración del Proyecto, levantándose el acta reblamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 2.ª Zona que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se acceda a la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de esta provincia de Valladolid, ha dictaminado en sentido favorable a la autorización.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede al servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Burgos, autorización para construir un puente de cuatro tramos sobre el río Odra, en término municipal de Grijalba (Burgos).

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramirez Gallardo con fecha 1 de Septiembre de 1963, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.315.792,44 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y se ajustará a la Instrucción para el proyecto de ejecución de obras de horgón armado de 3 de Febrero de 1939 y a los Pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de

detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Sexta.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite, que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava.—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio

en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas tanto estáticas como dinámicas del puente, cuyos resultados, y en cumplimiento de estas condiciones, se harán constar en el acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero no podrán utilizarse las obras.

Novena.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantías de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados advirtiéndose que, contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en dicho "Boletín Oficial", por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 4 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Productora General de Aceites". Sociedad Anónima (PROGRASA), para la factoría de "Producción y Envasado de Aceites de Burgos", S. A.

De su representante: Don Juan Luis Fernández Otero, Serrano número 51, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 14,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radican las obras: Cardenajimeno, Castañares y Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.259.—D-177,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Carlos de la Mota Pérez, Director-Gerente de la firma industrial Nicolás Carrea, S. A., se ha solicitado licencia para instalar un depósito de fuel-oil, dentro del perímetro de dicha instalación industrial, sita en el Polígono Industrial de Gamonal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 11 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

5.267.—D-99,00 pias.

Ayuntamiento de Lerma

Acordado por el Ayuntamiento Pleno que presido, en la sesión de ayer, la imposición de exacciones municipales por contribuciones especiales, y aprobada la correspondiente Ordenanza, queda expuesto al público este expediente en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes

por los interesados legítimos, que deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y presentadas en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

Lerma, 3 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público el Pliego de condiciones técnicas y administrativas, por las que se ha de regir el concurso-subasta, para la venta de 100.000 metros cuadrados de la finca "La Lomilla", de propiedad municipal, que fue aprobado por la Corporación municipal en fecha 16 del actual.

Dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Villafría de Burgos, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Formada la Cuenta General del Presupuesto municipal extraordinario número 1, de 1962, Abastecimiento de Aguas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el expresado plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario en general.

Medina de Pomar, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aforados de Moneo, respecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962.

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado por este Ayuntamiento, las personas de los contribuyentes obligados al pago del arbitrio municipal sobre desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común, y el de tránsito de animales domésticos por la vía pública, correspondientes al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar cuantas reclamaciones consideren justas a su derecho, pues pasado que este día, no se admitirá ninguna, pasado los ocho días desde esta fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villaescusa la Sombria, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Luis Rios.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se convoca oposición libre para la provisión de propiedad de una plaza de Oficial Técnico-administrativo de Secretaría, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para tomar parte en esta oposición deberán reunirse las siguientes condiciones, que se acreditarán con los documentos que se indiquen:

a) Ser español y haber cumplido 21 años de edad, sin exceder de 45 en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. (Certificación Registro Civil).

b) Hallarse en posesión del título de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza, Graduado de Institutos Laborales, o de Oficial del Ejército. (Título o testimonio notarial del mismo, o certificación académica de es-

tudios completos. Si no hubiese constituido el depósito para la obtención del título habrá de hacerlo inexcusablemente antes de tomar posesión de la plaza si le fuere otorgada).

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que le imposibilite del ejercicio del empleo. (Certificado médico correspondiente).

d) Carecer de antecedentes penales. (Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

e) Haber observado buena conducta. (Certificado de la Alcaldía del último municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

f) Ser adicto al Movimiento Nacional. Certificación de la autoridad gubernativa o de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

g) Para el personal femenino haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él. (Certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecida en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. (Declaración jurada).

2.^a A tenor de lo dispuesto en la Ley 108/1963, la citada plaza tiene asignado el grado 7 y está dotada con sueldo anual de 16.000 pesetas y otras 16.000 de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos, más los demás emolumentos fijados en la Ley.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde - Presidente, reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de una referencia de la inserción de

la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y se acompañarán a las mismas el justificante de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen. No será necesario acompañar a las instancias los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, siendo suficiente que reúna dichas condiciones, referidas siempre a la fecha de publicación de este anuncio o extracto del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a El opositor que resulte aprobado estará obligado a aportar el expediente en el plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de su nombramiento los documentos exigidos en la base primera y además, si fuera varón, el justificante de su situación militar, y certificación de servicios a la Administración Local, quien los tenga y desee presentarlos.

5.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

6.^a El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción. El tema no será ajeno a las materias comprendidas en el programa del segundo ejercicio, si bien no habrá de ajustarse a epígrafes determinados y habrá de desarrollarse en el plazo de una hora.

7.^a El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte, del programa mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de junio de 1953.

8.^a El tercer ejercicio comprenderá dos partes: a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo. b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fis-

cal, memoria, moción, propuesta o informe. Para este ejercicio podrá disponerse de textos legales no comentados.

9.^a Concluido cada ejercicio, el Tribunal procederá a la calificación del mismo, pudiendo otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una media de cinco puntos como mínimo para el ejercicio siguiente. Las dos partes del tercer ejercicio se calificarán conjuntamente.

10. Quienes dentro del plazo y salvo los caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación cuando deban hacerlo, no podrán ser nombrados y quedarán todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios siguiera al primero en el orden de puntuación, a consecuencia de la referida anulación para el primero.

11. Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial y no podrán dar comienzo hasta que haya transcurrido el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de la referencia de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se hará sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores, a su presencia, si desean concurrir.

12. El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevenida por el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no podrán actuar sin que se hallen presentes más de la mitad de sus miembros y su composición se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, sin que éste, en la propuesta que formule en su día, pueda comprender mayor número de aprobados que el de uno, que es el de la plaza convocada.

13. Para todo lo no previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

Quintanar de la Sierra, 6 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Nicolás Montero.

5.172.—D-576.00 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la financiación de los gastos de instalación del servicio telefónico a la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fresno de Rodilla, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Justo Cañamaque.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrios de Colina.

Ayuntamiento de Zaldueño

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zaldueño, 12 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Feliciano Pino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Gumiel.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito n.º 2, por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanar de la Sierra, 6 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Servicio, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa del Páramo, 4 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Anguix

Instruido por el Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Anguix, 9 de diciembre de 1964. El Alcalde, Arturo Santos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frandovínez, respecto de transferencia de crédito.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Confeccionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adecentamiento de fachadas, muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Merindad de Sotoscueva, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde en funciones Emilio Martínez.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Santa Cecilia, 22 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año con ampliación del superávit, resultante de 1963 y transferencia de diversas partidas sobran-

tes y sin aplicación en el de 1964, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina en esta Secretaría, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes deseen, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espinosa de los Monteros, 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Prudencio Gómez-Marañón.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 7 del actual, ha adoptado acuerdo de aprobación de la ordenanza siguiente:

Sobre contribuciones especiales.

Queda expuesta dicha ordenanza al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados e interponer reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Pablo García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Briviesca

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta sobre enajenación de una parcela de terreno de 319,13

metros cuadrados, situada en la derivación de las calles de San Roque y La Tejera, como sobrante en las nuevas delimitaciones del Mercado Municipal de Ganados, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las 12,30 en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de edictos.

Briviesca, 9 de diciembre de 1964.
El Alcalde, Ricardo Villanueva.

5.231.-D-72,00 ptas.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En relación con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de octubre, número 237, en el que se anunciaban 200 encinas, 500 metros cúbicos de mata de encina, 8.000 pinos silvestres y otro lote de 2.000 pinos también silvestres, y como quiera que quedaron desiertas en la subasta celebrada el día 13 de noviembre, y en las sucesivas celebradas de 10 en 10 días, el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe ha acordado la rebaja del 20 por 100 de la tasación dada y que figura en dicho anuncio.

Visto lo avanzado de la época, el Ayuntamiento ha acordado la celebración de las cuatro subastas el día 23 del actual, y hora de las once, por el orden y bajo las mismas condiciones a que se refiere el mentado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santo Domingo de Silos, 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Jesús Septién García.

5.284.-D-87'00 ptas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
concejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, así como del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, y de las observaciones de dicho Distrito en el Plan de aprovechamientos, el día 4 de enero de 1965, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica, a la hora de las diez y media:

Monte	Arboles	METROS CUBICOS		Tasación	Precio Índice
		De madera	De leñas		
Ahedo y Dehesa.	752 pinos silvestres sin corteza y 2 hayas, cortados y arrastrados a cargadero.	211,591	2,980	324.145,15	25 por 100 más.

Las condiciones serán las mismas que las reseñadas en el anuncio de otras subastas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por razón de urgencia, al ser maderas sin corteza, el anuncio se reduce a los diez días, mitad del plazo legal.

Tolbaños de Arriba, 12 de diciembre de 1964. — El Presidente, P. O., Luis Blanco.

5.285-D-150,00 ptas.

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, así como del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, y de las observaciones de dicho Distrito en el Plan de aprovechamientos, el día 5 de enero de 1965, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica, a la hora de las catorce.

Monte	Arboles	METROS CUBICOS		Tasación	Precio Índice
		De madera	De leñas		
La Dehesa. — Calle Cortafuegos.	476 pinos silvestres sin corteza, cortados y arrastrados a cargadero	152	»	230.888	25 por 100 más.

Las condiciones serán las mismas que las reseñadas en el anuncio de otras subastas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por razón de urgencia, al ser maderas sin corteza, el anuncio se reduce a los diez días, mitad del plazo legal.

Tolbaños de Abajo, 12 de diciembre de 1964. — El Presidente, Alejandro García.

5.288.-D-162'00 ptas.